HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 121

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM).-

121

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

8

San Isidro, 8 de Abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La respuesta a la Comunicación N° 80/2025, realizada por el secretario de Salud Pública del Municipio y puesta a disposición de este Honorable Cuerpo Legislativo el día 27/02/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Comunicación N° 80/2025 sancionada por este Honorable Cuerpo en la Quinta Sesión Ordinaria del día 7 de mayo de 2025, solicitó al Departamento Ejecutivo información sobre la emergencia médica acaecida el día 7 de abril de 2025 en la calle Emilio Mitre N° 862 de la localidad de Martínez;

Que la respuesta a dicha comunicación, efectuada mediante Nota N° NO-2025-00117052-SI-SECSAL de fecha 18 de julio de 2025, recién fue puesta a disposición de este Honorable Cuerpo el 27/02/2026;

Que, *prima facie*, se observa que la elaboración de la respuesta se demoró más de dos meses y su envío a este recinto demandó más de siete meses adicionales, lo cual evidencia un patrón de tardanza manifiesta por parte de la actual gestión municipal, el cual parece replicarse de manera alarmante en el despacho de la asistencia médica de emergencias;

Que del análisis exhaustivo de la documentación oficial adjunta a la respuesta (bitácora del sistema informático VITAL) surgen graves e insalvables incongruencias con el relato vertido por el secretario de Salud Pública en su informe. Mientras la nota oficial afirma que la solicitud de ambulancia fue cancelada a las 4:32 hs, el registro informático evidencia que el operador mantuvo el evento abierto hasta las 04:49 hs;

Que, asimismo, el informe del Ejecutivo omite deliberadamente asentar que en la bitácora digital el operador del SEM dejó constancia escrita del siguiente comentario: *"Y OBSTACULIZAN TODO"*, ocultando un evidente conflicto operativo interno en tiempo real;

Que la excusa esgrimida por el Ejecutivo respecto a las deficiencias de un "sistema heredado" resulta inverosímil e inaceptable. Al momento de los hechos, la actual administración llevaba 16 meses de gestión. Cabe interrogarse si dicha aseveración busca responsabilizar al antiguo secretario de Salud de esta misma administración, y por qué, después de tanto tiempo transcurrido, no se arbitraron los medios para solucionar las fallas en uno de los sistemas más críticos de la salud pública municipal;

Que la justificación basada en que "solo había un operador de radio designado" resulta inadmisible y contradictoria frente a la política de contrataciones del Municipio. Durante ese mismo período de 16 meses, la planta municipal experimentó un crecimiento estimado en más de 1.500 personas (entre monotributistas, nuevos funcionarios y empleados), sin que se haya destinado personal para reforzar un sector donde está en juego la vida de los vecinos;

Que el argumento de la falta de integración entre el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y el Centro de Operaciones Municipales (COM) expone un problema estrictamente interno del Ejecutivo. El solo hecho de atribuir el hecho a la falta de integración y expresar que la solución sería la unificación de estos sistemas genera profunda preocupación, ya que fusionar el número 107 (emergencias médicas) con el 911/COM (seguridad) sería desconocer los protocolos de *triage* internacional y se diferencia negativamente del sistema utilizado en los restantes 134 municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta manifiesta y declarada falta de comunicación interna entre sistemas de emergencias municipales deja en un estado de absoluta vulnerabilidad a los vecinos que se comunican de forma directa ya que es evidente que el problema interno desconoce la existencia de llamadas externas por partes de los vecinos que no parecen quedar registradas o son deliberadamente ignoradas en los informes oficiales;

Que a casi un año de la tragedia que motivó este expediente, el servicio continúa operando bajo las mismas condiciones y, según es de público conocimiento, el texto del pliego de la nueva licitación pública requeriría las mismas especificaciones del sistema actualmente cuestionado;

Que el control de los actos del Departamento Ejecutivo constituye una de las funciones esenciales del Poder Legislativo Municipal, conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado, actualizado y documentado sobre el estado del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), respondiendo en particular los siguientes puntos:

a) Explique detalladamente los motivos por los cuales el informe oficial N° NO-2025-00117052-SI-SECSAL afirma que el incidente del 7 de abril de 2025 fue cancelado a las 4:32 hs, mientras que la bitácora del sistema VITAL adjunta registra el cierre a las 04:49 hs. Asimismo, indique por qué se omitió informar el registro del operador que reza "*Y OBSTACULIZAN TODO*", y a qué o a quiénes se refería dicha aseveración.

b) Detalle los motivos por los cuales, habiéndose incorporado más de 1.500 personas a la plantilla municipal (bajo distintas modalidades) durante los primeros 16 meses de gestión, se mantuvo a un único operador de radio en el SEM. Especifique la dotación actual de médicos, paramédicos y operadores, detallando modalidad de contratación.

c) Informe qué medidas concretas, técnicas y operativas se tomaron en los 16 meses previos al incidente para subsanar las deficiencias del sistema que hoy se califica como "heredado", indicando si se han iniciado sumarios administrativos contra los funcionarios del área de Salud que precedieron al actual secretario durante esta misma gestión.

d) Especifique técnica y operativamente cómo se planea implementar la integración entre el SEM y el COM. Aclare si esta medida implica la unificación de las líneas de atención (107 y números de seguridad), y cómo se garantizará la especificidad del *triage* médico frente a las alertas de seguridad, evitando los problemas de comunicación interna que derivan en demoras para los vecinos.

e) Informe el estado actual del proceso licitatorio para el nuevo sistema de emergencias (número de expediente, etapa procesal, oferentes). Explique y fundamente técnicamente por qué, si el sistema actual es catalogado de ineficiente, los pliegos de la nueva licitación requerirían características similares a las del sistema preexistente.

f) Indique si se han registrado desde el 7 de abril de 2025 a la fecha otros incidentes vinculados a demoras o fallas en la comunicación interna entre el COM y el SEM o en llamadas directas de los vecinos. En su caso, detalle cantidad, resultados para los pacientes y acciones correctivas adoptadas.

Artículo 2°.- De forma.

Dra. Bárbara Brogee
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.4.26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Publica
SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
08 ABR 2026
Hora 11:37
RECIBIDO